



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 6678/2025, de 29 de septiembre)**

Por Resolución 6678/2025, de 29 de septiembre, se acuerda **MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 5822/2025, DE 21 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 2 PLAZAS DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A" (RESERVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución nº 5822/2025, de 21 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se registrará la convocatoria para la provisión en Turno de Promoción Interna de dos plazas de "Auxiliar Administrativo/a", (Reserva de Discapacidad Intelectual), vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando la modalidad específica de discapacidad intelectual a la que está reservada la referida plaza de Auxiliar Administrativo de la Oferta de Empleo Público de 2022, a fin de garantizar la debida adaptación de las pruebas, procedería modificar parcialmente las bases específicas en relación al número de respuestas alternativas a las preguntas de las pruebas del primer ejercicio tipo test y a la forma de computar las respuestas erróneas.

Conforme a lo expuesto, este Diputado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Modificar parcialmente la Resolución nº 5822/25, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases Específicas que registrarán la convocatoria, en Turno de Promoción Interna, para la provisión de dos plazas de "Auxiliar Administrativo/a", (Reserva de Discapacidad Intelectual), vacantes en la plantilla de personal funcionario correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, en relación al primer ejercicio tipo test de la Fase de Oposición, estableciendo para cada pregunta, tres respuestas alternativas en lugar de cuatro, y determinándose la no penalización de las respuestas erróneas.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el BOP y en Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KqJRDEwDPNhx0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2025 19:02:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KqJRDEwDPNhx0uCX8Jy5JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KqJRDEwDPNhx0uCX8Jy5JA==</a>		





Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL FERNANDO FERNÁNDEZ-FIGUEROA  
GUERRERO (PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio).



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqJRDEwDPNxxh0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2025 19:02:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KqJRDEwDPNxxh0uCX8Jy5JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KqJRDEwDPNxxh0uCX8Jy5JA==</a>		

